



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 13 JUN 2023

VISTOS:

La Carta N° 002-2023-CLRQ/TACNA, de fecha 08 de junio del 2023, con registro CUD N° 21501, presentada por la Arq. Catia Lisset Riquelme Quispe; Informe N° 590-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 739-2023-GAF/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 00316-2023-GM-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; e Informe N° 337-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-MDP/T, de fecha 04 de marzo del 2022, se aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (...).

Que, el artículo 59° "TÉRMINO DEL SERVICIO CIVIL" del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, señala que "La relación laboral termina con la conclusión del vínculo que une a la Municipalidad con el servicio civil, por alguna de las siguientes causales: (...) c) Renuncia."

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, indica que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, se delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...). Asimismo, el numeral 8) de delegación de funciones, señala que es función del Gerente Municipal "Dar por concluida la Designación o Encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, (...)."

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, a la Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...).

Que, con Carta N° 002-2023-CLRQ/TACNA, de fecha 08 de junio del 2023, la Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, presenta su renuncia voluntaria como trabajadora en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 590-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención al documento de la referencia, remite el presente para su trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 739-2023-GAF/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar la renuncia irrevocable de la Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Memorando N° 00316-2023-GM-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, y en atención al documento de la referencia; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se sirva en atender el presente, mediante la proyección del acto resolutivo correspondiente, a fin de ACEPTAR LA RENUNCIA, al 13 de junio del 2023, de la Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 337-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que de conformidad con los informes técnico expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta factible que se proceda a ACEPTAR LA RENUNCIA, al 13 de junio del 2023, de la





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 168 -2023-GM-MDP/T.

Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay. En ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, al 13 de junio del 2023, de la Arq. CATIA LISSET RIQUELME QUISPE, como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien deberá efectuar la entrega de cargo en el plazo correspondiente, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL



C.C. Archivo
CAJ
GAF
SGRRHH
EFTIC
SGPUC
Interesado

